

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 06 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril seis (06) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Servientrega centro de soluciones, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP, respecto a los demandados, Gustavo Adolfo Obonaga Huaza, Ana Minta Renteria Murillo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2021-00702
REF:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA
DDO:	GUSTAVO ADOLFO OBONAGA HUAZA
	ANA MINTA RENTERIA MURILLO

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c55fd6ddae0e16525d1e4415f7aa162ee3d8d32eabcacaf2c11d67a406fb4a3

Documento generado en 25/04/2022 11:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>